



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 030 - 2016-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 08 de Abril del 2016.

**VISTO:**

El Informe N°025-2016-SEDA AYACUCHO/GC y el Informe N°026-2016-SEDA AYACUCHO-GC/DC-EREH; sobre el Proyecto de Directiva de Solicitud de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; regulada por la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA -TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD, se aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, cuyo objetivo es *"regular las características de calidad que debe tener la prestación de los servicios de saneamiento bajo el ámbito de competencia de la SUNASS, empezando por el acceso, incluyendo aspectos técnicos, comerciales, de facturación y medición de consumo, hasta el cierre de los servicios, así como los derechos y las obligaciones de las EPS y sus usuarios, y las consecuencias de sus incumplimientos"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2009-SUNASS-GG se aprobó el Reglamento de Prestación de Servicios de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A. (ahora SEDA AYACUCHO) formulado conforme a las disposiciones vigentes, aprobadas por el sector y la SUNASS; cuyo objetivo es





establecer las *relaciones* que deben regir entre los usuarios y la EPS, garantizando una armoniosa relación y orientada a la prestación de un servicio de calidad.

Que, mediante Informe N° 026-2016-SEDA AYACUCHO-GC/DC-EREH, el Jefe del Departamento de Comercialización, remite el Proyecto de Directiva de Aspectos Generales y Procedimiento Interno de Solicitudes de conexiones de Agua Potable y Alcantarillado de SEDA Ayacucho, señala que la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS/CD, señala los parámetros a seguir cuando se traten de conexiones domiciliarias, sin embargo a la fecha no se viene cumpliendo, ya que se observa demasiadas conexiones clandestinas, causando perjuicio a la Entidad. Por lo tanto solicita la aprobación mediante acto resolutivo para su aplicación y cumplimiento;

Que, en ese sentido mediante informe N°023-2016-SEDA AYACUCHO/GC., la Gerencia Comercial, solicita la Aprobación de la Directiva de Solicitud de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, en base al marco legal de la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS/CD, a fin de establecer los procedimientos internos de atención de solicitudes de conexiones de agua potable y alcantarillado, con la finalidad de garantizar una atención eficaz y eficiente, para optimizar los recursos de SEDA Ayacucho; así mismo dar cumplimiento a las actividades comerciales y metas de gestión; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N°011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva de Procedimiento de Atención de Solicitudes de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, que se adjunta como Anexo del Informe N° 026-2016-SEDA-AYACUCHO-GC/DC-EREH; el cual forma parte integrante de la presente Resolución.





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Comercial y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Ing. CESAR R. PALACIOS SULCA  
GERENTE GENERAL



# **DIRECTIVA DE ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SEDA AYACUCHO.**

## **I.OBJETIVO**

Establecer los aspectos generales y el procedimiento interno en el marco de la normatividad vigente, para la atención de solicitudes de conexiones de agua potable y alcantarillado.

## **II. FINALIDAD**

Establecer aspectos generales y procedimientos internos de atención de solicitudes de conexiones de agua potable y alcantarillado, a fin de garantizar una atención eficaz y eficiente, dentro de un orden administrativo y normativo, optimizando los recursos de SEDA AYACUCHO.

## **III. ALCANCE**

La aplicación de la presente Directiva se extiende a todo el personal de SEDA AYACUCHO, los titulares de conexiones, usuarios y solicitantes de acceso a los servicios, de las localidades del ámbito de jurisdicción de SEDA AYACUCHO.

## **IV.BASE LEGAL**

- Ley General de Servicio de Saneamiento - Ley N° 26338.
- D.S. N° 023-2005-VIVIENDA -Texto Único Ordenado del Reglamento de la ley General de Servicio de Saneamiento y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la EPSASA.
- Reglamento de Calidad de Servicios de Saneamiento aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento General de Reclamos aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 066-2006-SUNASS-CD y sus modificatorias vigentes.
- Resolución de Consejo Directivo N°088-2007-SUNASS-CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 100-2008-SUNASS-CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 064-2009-SUNASS-CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 061-2010-SUNASS-CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 041-2011-SUNASS-CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.
- Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444
- Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria - Ley N° 28882
- Ley de Silencio Administrativo - Ley N° 29060
- Código de Protección y Defensa del Consumidor - Ley N° 29571

## V. ASPECTOS GENERALES

### 5.1 SUJETO QUE PUEDE SOLICITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS

Pueden solicitar el acceso a los servicios de saneamiento, con la finalidad de contar al menos, con una conexión domiciliaria de agua potable o alcantarillado sanitario, las siguientes personas, a quienes se denominará el Solicitante:

Toda persona natural o jurídica propietaria de un predio, debiendo adjuntar:

a. Para predios inscritos en Registros Públicos.- Copia simple de la Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el Solicitante.

b. Para predios no inscritos en Registros Públicos.-

- Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Oficina de Registros Públicos de la jurisdicción pertinente, que certifique que el predio no ha sido inscrito, y

- Copia simple de la Escritura Pública del contrato de compra-venta del inmueble en la que figure como propietario actual el Solicitante.

Los Poseedores Informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos tendrán vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia."

Alternativamente los documentos puede ser fedatados en SEDA AYACUCHO para su presentación.

### 5.2 REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE

a) En caso el solicitante sea una persona natural, podrá designar a un representante mediante poder simple con firma legalizada, donde además del nombre e identificación del apoderado deberá establecerse expresamente las facultades que le son conferidas.

b) En caso se trate de persona jurídica, actúa a través de sus representantes debidamente acreditados con el certificado de vigencia de poder expedido por la Oficina de Registros Públicos que corresponda, donde deberá indicarse las facultades que éste tiene para celebrar contratos a nombre de su representada.

### 5.3 FACTIBILIDAD DEL SERVICIO

La factibilidad del servicio es la determinación del cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas que permiten dotar del servicio solicitado, y se plasmará en el "Informe de Factibilidad del Servicio". (Anexo N° 2)

#### 5.4 PLAZO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO

Una vez aceptada la solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, la EPS tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para determinar la factibilidad del servicio, salvo situaciones justificadas técnicamente por la EPS.

Transcurrido dicho plazo, la EPS puede denegar solicitudes de acceso, por motivos de carácter técnico o administrativo debidamente sustentados. La comunicación al Solicitante deberá acompañarse con copia del informe negativo de factibilidad.

Cumplido el plazo para determinar la factibilidad del servicio sin que la EPS emita pronunciamiento, el Solicitante podrá considerar denegada su solicitud, teniendo la facultad de presentar su "solicitud de atención de problema de alcance particular" contemplada en el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento.

#### 5.5 INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO

a) En la solicitud de acceso (Anexo 1), el Solicitante deberá indicar un domicilio para comunicaciones, ubicado dentro del área urbana de la localidad donde se presenta la solicitud.

b) La comunicación sobre la factibilidad del servicio deberá realizarse en forma personal al Solicitante, pudiendo la EPS citarlo a las oficinas de la EPS o comunicárselo en el domicilio señalado, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud.

c) En caso de factibilidad positiva, en la comunicación deberá anexarse el informe de factibilidad del servicio y el contrato de prestación de los servicios de saneamiento, consignando el costo total de la instalación de la Conexión Domiciliaria solicitada así como las posibles modalidades de pago.

d) En caso de negativa de factibilidad del servicio, el procedimiento quedará concluido. En caso de disconformidad, el Solicitante podrá seguir el procedimiento establecido en la normativa sobre reclamos de usuarios de servicios de saneamiento vigente.

#### 5.6 SOLICITUD DE DOS CONEXIONES O MÁS

En los casos que se soliciten dos conexiones o más, deberá presentarse junto a la solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, además de los requisitos establecido en la normativa de SUNASS, una constancia de un ingeniero sanitario Y/O CIVIL en la que certifique la viabilidad de la solicitud.

En los casos en que se solicite más de una conexión domiciliaria del mismo servicio para un sólo predio, la EPS determinará el diámetro de las conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario de acuerdo con las necesidades del o de los Solicitantes y la factibilidad del servicio. Por motivos técnicos, la EPS podrá limitar los requerimientos a una sola conexión por predio, sea éste individual o de uso múltiple.



Al momento de solicitar más de una conexión se deberá adjuntar los planos de instalaciones internas por cada instalación, la cantidad de personas quienes utilizaran el servicio, el cual será evaluado y plasmado en el informe de factibilidad. De evidenciarse de que la conexión solicitada no será utilizada por el solicitante se denegara automáticamente la solicitud.

#### **5.7 VIGENCIA DE LA FACTIBILIDAD**

La vigencia de la factibilidad del servicio será de seis (6) meses contados a partir de la notificación al Solicitante. Cumplido este plazo sin que el Solicitante devuelva el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, el procedimiento se considerará finalizado.

#### **5.8 PLAZO PARA INSTALAR LA CONEXIÓN DOMICILIARIA**

Una vez presentado el contrato de prestación de servicios de saneamiento, debidamente suscrito por el Solicitante, dentro del plazo establecido y cumplidos los requisitos del Artículo 20° del Reglamento de Calidad de Servicios de Saneamiento, SEDA AYACUCHO tendrá un plazo máximo de (15) días hábiles para instalar la conexión domiciliaria solicitada, el mismo que podrá variar en función a los permisos municipales. El plazo no incluye el trámite de rotura de pistas y/o litigios que se pudieran suscitar.

#### **5.9 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE INSTALACIONES SANITARIAS INTERNAS**

Para la instalación de la conexión domiciliaria de agua potable y/o alcantarillado sanitario deberá existir previamente por lo menos un punto de agua que permita la conexión, caso contrario, el titular de la conexión domiciliaria deberá comunicar el momento en que éstas se coloquen para que la EPS proceda a instalar la conexión y emita la facturación correspondiente.

#### **5.10 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Se entiende por Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento (en adelante el Contrato) al contrato por adhesión celebrado entre la EPS y el Solicitante por el cual aquella se obliga a prestar los servicios de saneamiento que se pacten y éste, que adquiere la calidad de Titular de la Conexión Domiciliaria, a pagar la contraprestación correspondiente por la prestación de dichos servicios, sometándose ambos a los términos convenidos.

### **VI. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS.**

La recepción y registro de la solicitud de Conexiones Domiciliarias, estará a cargo del Departamento de Comercialización a través de los módulos de atención de ventas, se efectuará por escrito, debiendo el personal encargado verificar el cumplimiento de lo siguiente:

- a) El Solicitante presentará su solicitud previo pago del servicio colateral correspondiente sobre "Estudios de Factibilidad - Inspección" (Anexo N° 01)
- b) Documentos que acrediten la propiedad o posesión de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 la presente directiva.
- c) Copia simple del documento de identidad del Solicitante o los documentos que acrediten la representación de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la presente directiva.
- d) Plano de ubicación o croquis del predio.
- e) En caso de conjuntos habitacionales, locales industriales, mercados y otras unidades de uso de gran consumo, deberán anexar planos de las instalaciones sanitarias internas de agua potable y alcantarillado sanitario, que garanticen el adecuado uso del servicio.
- f) Plano de Instalaciones Internas del predio que solicita el servicio de agua y desagüe.
- g) Declaración Jurada debiendo indicar el número de personas quienes habitan el predio
- h) Constancia de Capacitación por la Oficina de de Imagen Institucional de SEDA AYACUCHO.
- i) Copia de recibo de agua de vecino (opcional)

Los documentos de propiedad se presentaran legalizados por notario público o fedatados en SEDA AYACUCHO.

#### **6.1 TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE CONEXIONES DOMICILIARIAS.**

**6.1.1** El Asistente de Ventas dentro de las 24 horas de recepcionado la solicitud remitirá al Responsable de Medidas del Departamento de Comercialización y a quien designe la Gerencia Comercial quienes realizarán el estudio de factibilidad y medida correspondiente, debiendo contener la información necesaria según normativa emanada por la SUNASS. (Anexo N° 2)

**6.1.2** Una vez realizada las inspecciones necesarias, se tendrá el Informe de Factibilidad el cual contendrá los documentos presentados, configurándose como expediente, el cual deberá ser devuelto al Asistente de Ventas para su comunicación al solicitante.

**6.1.3** Cuando el Informe de Factibilidad sea positivo, se calculara el presupuesto resultante como producto de la medida realizada y contenida en el informe de factibilidad, dicho presupuesto obedece a los costos colaterales que la SUNASS establezca y se encuentre vigente.

**6.1.4** El solicitante deberá realizar el pago correspondiente para realizar la instalación, para ello SEDA AYACUCHO podrá optar trabajar con personal propio o contratado.

**6.1.5** El Asistente de Ventas elaborará el contrato el cual deberá ser firmado por el solicitante y representante de la entidad.

**6.1.6** Las instalaciones de conexiones domiciliarias estarán a cargo de SEDA AYACUCHO a través del Responsable de Conexiones Domiciliarias y se ejecutara a través de personal contratado para tal fin.

**6.1.7** Para que SEDA AYACUCHO realice la instalación, el solicitante deberá ejecutar la instalación interna de por lo menos un punto de agua (llave de paso/caño) y dejar





parte de la tubería hacia el exterior que permita realizar el empalme. (Art. 23 del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento). Toda instalación de agua deberá contener obligatoriamente con la respectiva, Caja, Tapa, Medidor el cual será verificado por el Responsable de Conexiones Domiciliarias.

**6.1.8** SEDA AYACUCHO, no aceptará conexiones consideradas como “mechas”, debiendo ser conexiones efectivas de consumo inmediato.

**6.1.9** Una vez realizada la instalación correspondiente, el Responsable de Conexiones Domiciliarias trasladará inmediatamente al Dpto. de Catastro para su registro y codificación en el Sistema Comercial y Facturación respectiva por el Dpto. de Medición. (Anexo N° 03) con conocimiento del asistente de ventas y Dpto. de Comercialización.

## **VII. CONEXIONES NO AUTORIZADAS POR SEDA AYACUCHO**

El pago por derecho de factibilidad, no autoriza en ningún momento la realización de la conexión domiciliaria, ya que ello corresponde al resultado del Informe de Factibilidad así como la instalación corresponde a SEDA AYACUCHO.

Cuando SEDA AYACUCHO detecte Instalaciones Domiciliarias sin la autorización respectiva, procederá a interponer las multas y denuncias correspondientes.

Se prohíbe las conexiones consideradas “mechas”, por lo cual dichas personas se someterán a las multas y denuncias correspondientes por SEDA AYACUCHO, pudiendo la EPS sellar dichas conexiones o tomar las medidas correctivas necesarias.

## **VIII. CONEXIONES CLANDESTINAS**

Está prohibido las conexiones clandestinas, y/o el robo de agua potable, lo cual está considerado como “hurto agravado” que es sancionado por el Código Penal con pena privativa de la libertad no menor de 4 años ni mayor de 8 años (artículo 185° en concordancia práctica con el inciso 10 y Segundo Párrafo del artículo 186°).

SEDA AYACUCHO realizará las denuncias correspondientes y realizará el cobro por el recupero respectivo a través del Dpto. de Catastro y las multas correspondientes por el Dpto. de Comercialización.

## **IX. MULTAS**

Cuando se configuren las siguientes prohibiciones:

- Se realicen instalaciones no autorizadas por SEDA AYACUCHO.
- Realizar descargas desautorizadas en el sistema de alcantarillado sanitario o usarlo indebidamente
- Impedir el libre acceso a la caja del medidor al personal autorizado de la EPS para instalación, lectura, cambio o reubicación de medidor.
- Vender agua potable
- Manipular o alterar algún componente de los sistemas de agua potable o

alcantarillado sanitario o realizar actos que afecten los sistemas.

- f) Realizar conexiones clandestinas, derivar tuberías, o rehabilitar servicios cerrados por la EPS.

Ante el incumplimiento de tales disposiciones y prohibiciones, SEDA AYACUCHO impondrá automáticamente la multa ascendente al 30% de la UIT vigente.

El procedimiento de aplicación de las multas, se iniciará con la notificación plena, y el expediente contendrá fotos, filmación y otros medios de prueba que demuestren las prohibiciones cometidas.

Una vez impuesta la multa, se tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para su pago efectivo, el incumplimiento ocasionara el corte del servicio, y será comunicado a la Central de Riesgos de Infocorp, sin perjuicio de realizar las denuncias que correspondan.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- La presente Directiva es de aplicación inclusive a aquellas prohibiciones establecidas en el capítulo de multas, hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva.
- Cuando se trate de conexiones domiciliarias en la ejecución de obras, ya sean de cambio de redes y/o pistas y veredas, se tendrá en cuenta un tratamiento especial, para el cual SEDA AYACUCHO dispondrá de personal quien se encargue de realizar las gestiones de dichas conexiones domiciliarias.
- Todo lo no previsto en la presente directiva se sujetara estrictamente al Reglamento de Calidad de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias vigentes.



# ANEXO N° 01

## SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO

Lugar  
Fecha  
EPS

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

### I.- DATOS DEL SOLICITANTE

|                                   |  |           |  |                                                   |     |
|-----------------------------------|--|-----------|--|---------------------------------------------------|-----|
| Nombre                            |  | DNI       |  | N° de Partida Registral de Inscripción del Predio |     |
| Domicilio (Calle, Jirón, Avenida) |  | N°        |  | Mz.                                               | Lt. |
| (Urbanización, Barrio)            |  | Provincia |  | Distrito                                          |     |
| Correo Electrónico:               |  | Teléfono: |  |                                                   |     |

### II.- DATOS DEL REPRESENTANTE

|                                   |  |           |          |
|-----------------------------------|--|-----------|----------|
| Nombre                            |  | DNI       |          |
| Domicilio (Calle, Jirón, Avenida) |  | N°        | Mz. Lt.  |
| (Urbanización, Barrio)            |  | Provincia | Distrito |

### III.- DATOS DEL PREDIO (Marcar con "X")

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| <input type="checkbox"/>          | En construcción      |
| <input type="checkbox"/>          | Habitado             |
| <input type="checkbox"/>          | Otros (especificar): |
| Ubicación (Calle, Jirón, Avenida) |                      |
| N°                                |                      |
| Mz. Lt.                           |                      |
| (Urbanización, Barrio)            |                      |
| Provincia                         |                      |
| Distrito                          |                      |
| Referencia                        |                      |

Mediante la presente solicitud el solicitante manifiesta su voluntad de acceder a la prestación de los siguientes servicios:

| (Marque con una "X" el tipo de servicio)                      | Suministro                               |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SERVICIO DE AGUA POTABLE             | <input type="checkbox"/> Conexión Nueva  |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO | <input type="checkbox"/> Independización |
| <input type="checkbox"/> SERVICIO EN CONDICIONES ESPECIALES   | <input type="checkbox"/> Regularización  |
|                                                               | <input type="checkbox"/> Reubicación     |
|                                                               | <input type="checkbox"/> Ampliación      |

(Marque con una "X" indicando el uso del servicio)

Número de unidades de uso  
que serán atendidas:

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| <input type="checkbox"/> | DOMÉSTICO      |
| <input type="checkbox"/> | COMERCIAL      |
| <input type="checkbox"/> | INDUSTRIAL     |
| <input type="checkbox"/> | ESTATAL        |
| <input type="checkbox"/> | SOCIAL         |
| <input type="checkbox"/> | TEMPORAL       |
| <input type="checkbox"/> | PILETA PÚBLICA |

La conexión se solicita para ser instalada en el predio ubicado en en numeral III para lo cual adjunto los siguientes documentos:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Documento que acredita la propiedad o posesión del predio.                                                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> | Copia simple del documento de identidad del solicitante o los documentos que acreditan la representación.                                                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> | Plano de ubicación o croquis del predio.                                                                                                                                                                                            |
| <input type="checkbox"/> | Recibo de pago por derecho de factibilidad.                                                                                                                                                                                         |
| <input type="checkbox"/> | Resumen del sistema de tratamiento y evaluación de los desagües, destacando el punto de muestreo, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos del efluente (en caso de uso intensivo del agua de tipo comercial o industrial). |
| <input type="checkbox"/> | Plano de diseño de salidas de alcantarillado sanitario (para caso de edificaciones de propiedad exclusiva y común).                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> | Descripción de la servidumbre pactada o legal entre las partes por donde pasarán las tuberías de agua potable y/o alcantarillado sanitario (en caso de independizaciones).                                                          |

En caso de inmuebles de uso común, adicionalmente deberá adjuntar:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Copia simple de la partida registral donde conste la acreditación del Presidente de la Junta de Propietarios. De no existir Junta de Propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más del cincuenta por ciento (50%) de los propietarios.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> | Planos donde se señale:<br>- El área habilitada para la instalación de medidores que posibilite su lectura sin ingresar a la unidad a la que se mide, y;<br>- El área total construida de cada unidad de uso que conforma la unidad inmobiliaria, a efectos de determinar el prorrateo por el uso común de los servicios de saneamiento, salvo disposición distinta del Reglamento Interno o acuerdo expreso de la Junta de Propietarios. En este último caso, se deberá anexar el respectivo documento donde figure el acuerdo. |

Atentamente,

|                                             |
|---------------------------------------------|
|                                             |
|                                             |
| FIRMA DEL SOLICITANTE<br>O SU REPRESENTANTE |

|                           |
|---------------------------|
|                           |
|                           |
| SELLO DE RECEPCIÓN DE EPS |

Nota: Este formato tiene carácter de Declaración Jurada



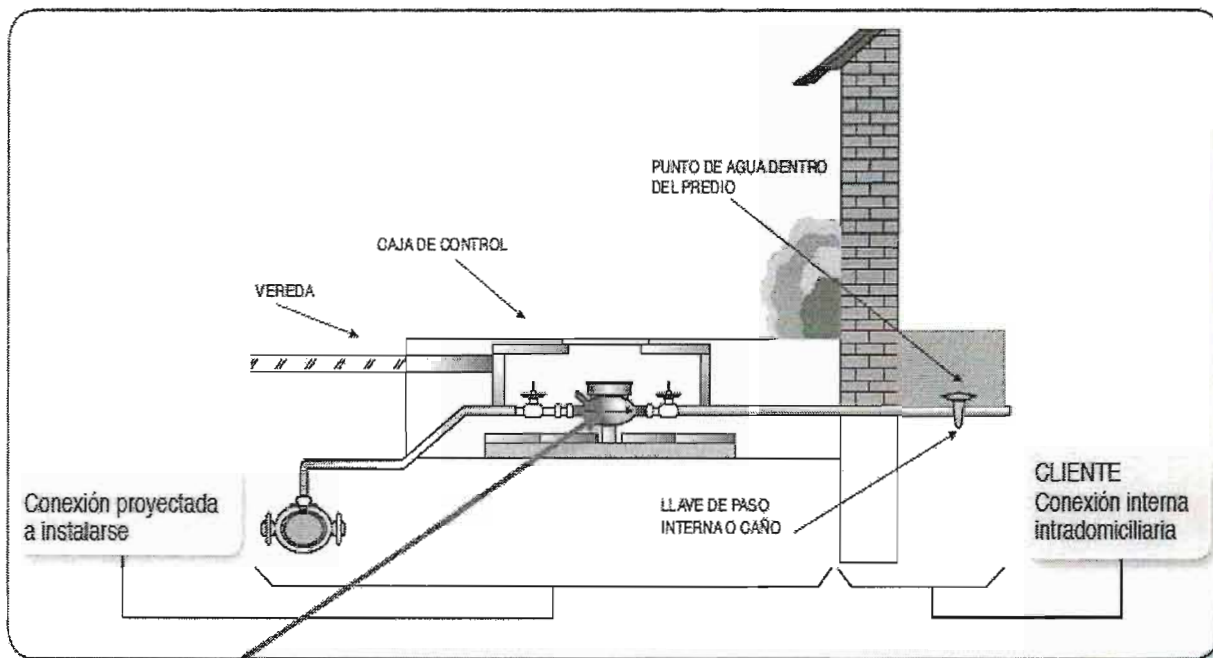
(Reverso)

| Obligaciones y Prohibiciones al Titular de la Conexión y Usuarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Derechos del Titular de la Conexión y Usuarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Obligaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar los servicios.</li><li>2. Usar adecuada y racionalmente los servicios.</li><li>3. Ser responsable por las instalaciones sanitarias internas.</li><li>4. Instalar equipos de circulación, en caso corresponda y comunicarlo a la EPS.</li><li>5. Seguir las instrucciones de la EPS sobre el uso del agua en situaciones de emergencia.</li><li>6. Permitir la instalación, cambio y lectura del medidor.</li><li>7. Comunicar a la EPS cualquier cambio de uso del predio o variación en el número o tipo de unidades de uso atendidas por la conexión.</li></ol> <p><b>Prohibiciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar descargas desautorizadas en el sistema de alcantarillado sanitario o usarlo indebidamente.</li><li>2. Impedir el libre acceso a la caja del medidor al personal autorizado de la EPS para instalación, lectura, cambio o reubicación del medidor.</li><li>3. Vender agua potable.</li><li>4. Manipular o alterar algún componente de los sistemas de agua potable o alcantarillado sanitario o realizar actos que afecten los sistemas.</li><li>5. Realizar conexiones clandestinas, derivar tuberías o rehabilitar servicios cerrados por la EPS.</li></ol> | <p><b>Derechos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando se le instale un medidor la EPS debe entregar el certificado de afición inicial que señale que el medidor se encuentra operativo.</li><li>2. Si se le viene facturando por asignación de consumos o se le retira el medidor por más de 12 meses, al instalar el medidor se aplicará un régimen de gradualidad para la facturación.</li><li>3. Recibir el comprobante de pago en su domicilio, por lo menos diez (10) días antes del vencimiento.</li><li>4. A la prestación de los servicios de saneamiento en las condiciones de calidad establecidas en el contrato, el informe de factibilidad y en las disposiciones vigentes.</li><li>5. Ser atendidos por problemas operativos dentro de los plazos establecidos por la SUNASS.</li><li>6. Cuando vea afectados sus derechos en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o la facturación, puede presentar reclamo de acuerdo al procedimiento establecido por la SUNASS.</li><li>7. Cuando se trate de un problema de alcance general, que afecta a un sector de la población, tiene derecho a solicitar a la SUNASS la investigación del incumplimiento de la EPS.</li><li>8. Solicitar el cierre de los servicios, con la debida anticipación.</li><li>9. Solicitar orientación a la EPS en el uso racional del agua o el mantenimiento adecuado de sus instalaciones internas.</li></ol> |

### IMPORTANTE

Para que SEDA AYACUCHO instale la conexión domiciliaria, el solicitante deberá previamente ejecutar la instalación interna (intradomiciliaria) de por lo menos un punto de agua (llave de paso/caño) y dejar parte de la tubería hacia el exterior que permita realizar el empalme. (Art. 23 del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento).

**DE NO CUMPLIR ESTE REQUISITO SEDA AYACUCHO SE RESERVA EL DERECHO DE INSTALAR LA CONEXIÓN.**



La conexión se instalará con su respectivo medidor de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8.3 del Reglamento de Calidad Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Resolución N°011-2007-SUNASS-CD.

## ANEXO N° 2

## Anexo N° 02 - INFORME DE FACTIBILIDAD

|       |              |
|-------|--------------|
| FECHA |              |
| EPS   | SEDAAYACUCHO |

## DATOS DEL SOLICITANTE

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Nombres y Apellidos | DNI N° |
|---------------------|--------|

## DATOS DEL PREDIO A SOLICITAR LA INSTALACION

|                                   |          |           |      |
|-----------------------------------|----------|-----------|------|
| En Construcción                   |          |           |      |
| Habitado                          |          |           |      |
| Otros (Especificar)               |          |           |      |
| Domicilio (Calle, Jiron, Avenida) | N°       | Mz.       | Lote |
| (Urbanización, Barrio)            | Distrito | Provincia |      |

## TIPO DE SERVICIO REQUERIDO

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Servicio de Agua Potable   |  |
| Servicio de Alcantarillado |  |

## TARIFA APLICABLE Y NUMERO DE UNIDADES DE USO

|            | Tar. Aplic. | Unid. Uso. |
|------------|-------------|------------|
| Domestico  |             |            |
| Comercial  |             |            |
| Industrial |             |            |
| Estatat    |             |            |
| Social     |             |            |

|                        |  |
|------------------------|--|
| Conexión Nueva         |  |
| Independización        |  |
| Regularización         |  |
| Reubicación Ampliación |  |

## FORMA DE PAGO DE INSTALACION

|         |  |
|---------|--|
| Contado |  |
| Cuotas  |  |

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
| Periodicidad y Fecha de Vencimiento de Recibos. |
|-------------------------------------------------|

## RESULTADO DEL INFORME DE FACTIBILIDAD

|           |  |
|-----------|--|
| POSITIVO  |  |
| Sustento: |  |

|           |  |
|-----------|--|
| NEGATIVO  |  |
| Sustento: |  |

## Firma y Sello del Personal Responsable

Nota: Para que SEDAAYACUCHO realice la instalación, el solicitante deberá ejecutar la instalación interna de por lo menos un punto de agua (llave de paso/caño) y dejar parte de la tubería hacia el exterior que permita realizar el empalme. (Art. 23 del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento).

- Cuando, como producto de la inspección se encuentre el servicio instalado, el solicitante se someterá a pagar las multas correspondientes sin perjuicio de las denuncias a que hubiesen lugar.
- Se deberá verificar la existencia de tubería matriz, así como la distancia máxima de 20 metros para realizar la instalación.

## INFORMACIÓN TÉCNICA - INFORME DE FACTIBILIDAD

### CONEXIÓN DE AGUA POTABLE

|                                             |  |
|---------------------------------------------|--|
| Diámetro de Tubería otorgado al Solicitante |  |
|---------------------------------------------|--|

|                                                              |  |
|--------------------------------------------------------------|--|
| Longitud de la tubería de agua requerida para la instalación |  |
|--------------------------------------------------------------|--|

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Ubicación de Punto de agua de empalme |  |
|---------------------------------------|--|

#### TIPO DE TERRENO

|               |  |
|---------------|--|
| CON PAVIMENTO |  |
|---------------|--|

|               |  |
|---------------|--|
| SIN PAVIMENTO |  |
|---------------|--|

|             |  |
|-------------|--|
| Rocoso      |  |
| Semirrocoso |  |
| Normal      |  |

#### TIPO DE PREDIO

|                     |  |
|---------------------|--|
| Material Noble      |  |
| Rustico             |  |
| Otros (Especifique) |  |

**Firma y Sello de Responsable**

OBSERVACIONES:

### CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO

|                                             |  |
|---------------------------------------------|--|
| Diámetro de Tubería otorgado al Solicitante |  |
|---------------------------------------------|--|

|                                                              |  |
|--------------------------------------------------------------|--|
| Longitud de la tubería de agua requerida para la instalación |  |
|--------------------------------------------------------------|--|

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Ubicación de Punto de agua de empalme |  |
|---------------------------------------|--|

#### TIPO DE TERRENO

|               |  |
|---------------|--|
| CON PAVIMENTO |  |
|---------------|--|

|               |  |
|---------------|--|
| SIN PAVIMENTO |  |
|---------------|--|

|             |  |
|-------------|--|
| Rocoso      |  |
| Semirrocoso |  |
| Normal      |  |

#### TIPO DE PREDIO

|                     |  |
|---------------------|--|
| Material Noble      |  |
| Rustico             |  |
| Otros (Especifique) |  |

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
| Profundidad máxima de caja de registro |  |
|----------------------------------------|--|

Descripción de tipo o calidad de agua residual





## ANEXO N° 3

### Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que celebran, de una parte \_\_\_\_\_ (en adelante LA EPS) con RUC N° \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_ y de otra parte, el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, cuyos datos figuran en la Cláusula Primera (en adelante EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

| Cláusula Primera.- Datos Generales                          |  |                                    |  |                    |                 |
|-------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|--|--------------------|-----------------|
| <b>I. DATOS DEL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA</b>     |  |                                    |  |                    |                 |
| Apellidos y Nombres / Razón Social _____                    |  |                                    |  |                    |                 |
| N° D.N.I. / Carné de Extranjería / Carné de Identidad _____ |  |                                    |  |                    |                 |
| N° de RUC _____                                             |  |                                    |  |                    |                 |
| Domicilio _____                                             |  |                                    |  |                    |                 |
| Domicilio (Calle, Jirón, Avenida) _____                     |  |                                    |  | N° _____           | Mz _____        |
| (Urbanización, barrio) _____                                |  |                                    |  | Distrito _____     | Provincia _____ |
| Representante Legal _____                                   |  |                                    |  |                    |                 |
| N° D.N.I. / Carné de Extranjería / Carné de Identidad _____ |  |                                    |  |                    |                 |
| N° de RUC _____                                             |  |                                    |  |                    |                 |
| Domicilio _____                                             |  |                                    |  |                    |                 |
| Domicilio (Calle, Jirón, Avenida) _____                     |  |                                    |  | N° _____           | Mz _____        |
| (Urbanización, barrio) _____                                |  |                                    |  | Distrito _____     | Provincia _____ |
| Poder inscrito en: _____                                    |  |                                    |  |                    |                 |
| Ciudad _____                                                |  | Fecha _____                        |  | Ficha N° _____     |                 |
| <b>II. DATOS DE LA CONEXIÓN</b>                             |  |                                    |  |                    |                 |
| Lugar de Instalación _____                                  |  |                                    |  |                    |                 |
| Domicilio (Calle, Jirón, Avenida) _____                     |  |                                    |  | N° _____           | Mz _____        |
| (Urbanización, barrio) _____                                |  |                                    |  | Distrito _____     | Provincia _____ |
| Servicio Contratado                                         |  |                                    |  |                    |                 |
| Agua Potable _____                                          |  | Diámetro de la conexión (mm) _____ |  |                    |                 |
| Alcantarillado _____                                        |  | N° de Meses _____                  |  |                    |                 |
| Temporal _____                                              |  | Permanente _____                   |  |                    |                 |
| Existen puntos de agua                                      |  |                                    |  |                    |                 |
| Sí _____                                                    |  | Unidades de uso                    |  |                    |                 |
| No _____                                                    |  | Tipo _____                         |  | N° _____           |                 |
| N° Suministro _____                                         |  | N° Medidor _____                   |  |                    |                 |
| Fecha de emisión de facturaciones _____                     |  |                                    |  |                    |                 |
| Forma de Pago                                               |  |                                    |  |                    |                 |
| Contado _____                                               |  | Monto _____                        |  | N° de Cuotas _____ |                 |
| Cuotas _____                                                |  | Plazo _____                        |  | Interés % _____    |                 |
|                                                             |  | Cuota Mensual \$/ _____            |  |                    |                 |
| (SOLO para servicios temporales)                            |  |                                    |  |                    |                 |
| Fondo de Garantía                                           |  | Monto _____                        |  |                    |                 |
| Penalidad                                                   |  | Monto _____                        |  |                    |                 |

#### Cláusula Segunda.- Objeto del contrato

Constituye objeto del presente contrato la prestación de los servicios de \_\_\_\_\_ (Agua Potable o Alcantarillado Sanitario, según lo solicitado).

#### Cláusula Tercera.- Obligaciones de las partes

La EPS se obliga a la prestación de los servicios señalados en la cláusula anterior, en las condiciones de calidad establecidas en el contrato de \_\_\_\_\_ (explotación o concesión según el caso), en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento emitido por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento (en adelante SUNASS), y en concordancia

con el informe de factibilidad elaborado por la EPS en el procedimiento seguido para el acceso al servicio, y que forma parte integrante del presente contrato.

El TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA se obliga al pago de los servicios de saneamiento prestados por la EPS, y otros conceptos que se incluyan en el comprobante de pago que la EPS emita de acuerdo con la normativa sobre facturación vigente aprobada por la SUNASS.

#### Cláusula Cuarta.- Modificación de las condiciones de prestación del servicio

Las partes se comprometen a realizar una comunicación previa de las modificaciones, de ser posible según el caso.

El TITULAR DE LA CONEXIÓN y la EPS se comprometen a informar a la otra parte acerca de cualquier variación en las condiciones pactadas en el presente contrato, en los plazos establecidos en el Reglamento de la Calidad de Servicios de Saneamiento. En caso de no haber un plazo establecido en dicha norma, deberán comunicar el cambio a la otra parte a más tardar a los tres (3) días hábiles de ocurrida la modificación.

En caso una de las partes no comunique a la otra el cambio oportunamente, y el cambio afecte la facturación de los servicios en su favor, se aplicará la siguiente penalidad:

- Modificaciones no comunicadas por la EPS: el cambio no se aplica a la facturación.
- Modificaciones no comunicadas por el TITULAR DE LA CONEXIÓN: en caso de instalaciones no autorizadas, destinadas a burlar el consumo de la conexión registrada, se aplicará el artículo 96° inciso b del Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento. En otros casos, la EPS podrá presumir que el cambio se ha realizado con doce (12) meses de anterioridad.

#### Cláusula Quinta.- Responsabilidad por infraestructura y bienes instalados

La infraestructura y los demás bienes instalados por LA EPS para la prestación del servicio hasta la Conexión Domiciliaria de Agua Potable o Alcantarillado, incluida esta última, son de su responsabilidad y forman parte de la red pública.

La EPS es responsable de la operatividad y mantenimiento de la infraestructura que va desde la fuente de agua hasta la Conexión Domiciliaria de Agua Potable inclusive.

En los casos que la caja del medidor se ubique al interior del predio, la EPS es también responsable de la operatividad y mantenimiento del tramo de tubería ubicado al interior del predio hasta la caja del medidor.

En los casos de Conjuntos Habitacionales o Quintas, la EPS es también responsable de la operatividad y mantenimiento de los tramos de tubería ubicados al interior del predio hasta la caja de los medidores, según lo establecido por el artículo 32° de la norma técnica A.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones comunes.

El usuario es responsable del estado y conservación de las instalaciones sanitarias internas del predio.

#### Cláusula Sexta.- Comprobantes de pago y cobro de interés moratorio.

Los comprobantes de pago por los servicios de saneamiento deberán ser entregados en el domicilio señalado por el TITULAR DE LA CONEXIÓN, con una anticipación no menor de diez (10) días antes de la fecha de vencimiento. El TITULAR DE LA CONEXIÓN es el responsable del pago de dichos comprobantes.

La falta de entrega del comprobante no suspende la obligación de pagar por la prestación del servicio, en las fechas establecidas previamente por la EPS y conocidas por el Titular de la Conexión.

LA EPS podrá cobrar el interés moratorio a partir del día siguiente del plazo de vencimiento. Dicho interés no podrá exceder de la tasa máxima correspondiente fijada por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones que realizan las personas ajenas al sistema financiero nacional en moneda nacional (TAMN).

La EPS tiene el derecho de iniciar las acciones administrativas, operativas, legales y judiciales que sean necesarias para la cobranza de los montos

adeudados, asumiendo EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA los gastos y costos que se originen de dichas acciones

#### Cláusula Séptima.- Cierre del servicio.

La EPS podrá suspender la prestación del servicio de agua potable, sin necesidad de previo aviso ni intervención de autoridad alguna, en caso de incumplimiento en el pago de la tarifa de dos (2) meses, así como cobrar el costo de suspensión y reposición del servicio.

En caso la EPS no suspenda el servicio, no podrá cobrar por el consumo que se realice en adelante.

Asimismo, tiene la facultad de cerrar el servicio por la comisión de las infracciones expresamente previstas y de acuerdo con los mecanismos contemplados en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento.

El TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA tiene derecho a solicitar el cierre del servicio en cualquier momento, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

#### Cláusula Octava.- Resolución del contrato

El TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA puede resolver el presente contrato mediante comunicación escrita dirigida a LA EPS conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios.

En los casos de Servicios Temporales EL TITULAR DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA podrá ponerle fin al Contrato antes del plazo estipulado, en cuyo caso la garantía referida en el artículo 33° del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento será devuelta previo pago de las deudas existentes por prestación de los servicios, servicios colaterales, y cualquier otro concepto adeudado.

LA EPS puede resolver el contrato en los casos que se aplique el levantamiento de la conexión como sanción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento. No se requerirá comunicación ni trámite adicional a la aplicación de la sanción.

#### Cláusula Novena.- Jurisdicción

Para todo lo relacionado con el Contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio los indicados en la introducción y cláusula primera del presente Contrato, donde se efectuarán todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Cualquier variación de domicilio deberá comunicarse por escrito.

#### Cláusula Décima.- Otros derechos y obligaciones de las partes

Los demás derechos y obligaciones de las partes, así como lo no contemplado en el presente contrato se regulan por el Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios, otras normas que emita la SUNASS y las normas vigentes del sector.

El presente Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento es suscrito en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

LA EPS

EL TITULAR DE LA CONEXIÓN